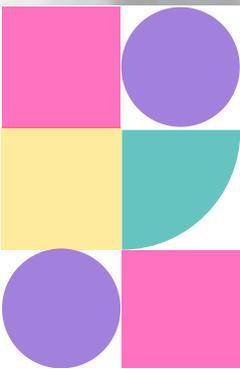


I F A O S C

REPORTE DEL ÍNDICE DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



20
21



ARTICULACIÓN
CIUDADANA
PARA LA EQUIDAD
Y EL DESARROLLO A. C.

A decorative frame composed of multiple overlapping, thin gold-colored lines forming a complex, multi-sided geometric shape that resembles a star or a series of nested polygons. The frame is centered on the page and surrounds the main title text.

**REPORTE DEL ÍNDICE DE
FOMENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL A NIVEL
SUBNACIONAL 2021**



*Reporte del índice de Fomento
a las Actividades de las Organizaciones de la
Sociedad Civil 2021*

Primera edición, 2022

Coordinador del proyecto:

Pablo Armando González Ulloa Aguirre

Equipo de investigación:

Araceli Gómez Martínez

Valeria Carreón Reyes

Osmar Cervantes González

Consultor:

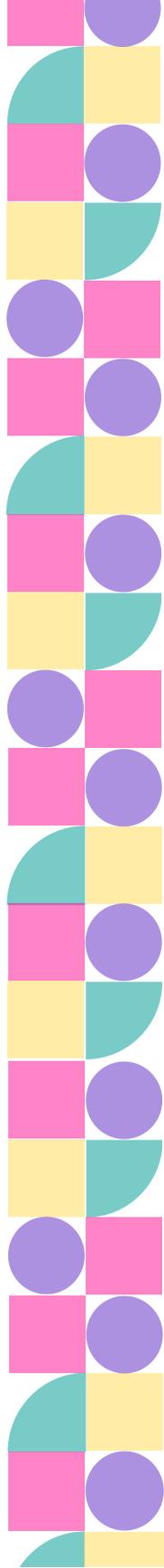
Miguel de la Vega

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de las y los autores y la organización.

Ciudad de México, México.



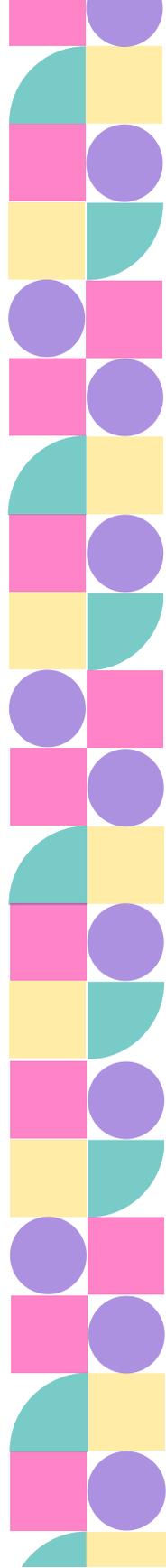
ARTICULACIÓN
CIUDADANA
PARA LA EQUIDAD
Y EL DESARROLLO A. C.

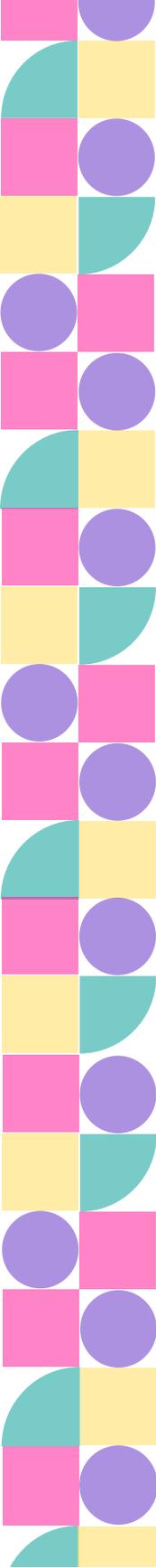


Esta investigación no hubiera sido posible sin las valiosas opiniones de personas con amplia experiencia en el sector: Clara Jusidman, Romina Farías, Claudia Guadamuz, Bonnie Hernández, Consuelo Castro, Ileri Ablanedo, María Huerta, Marian Olvera, Fabián Muro, Jacqueline Butcher, Germán Pérez, Salvador Mora, Jorge Márquez, Sol Cárdenas, Sergio Ortíz, Rubén Martínez, Isabel Verduzco, Maru Cortazar, y una disculpa a quienes no mencionamos, a todas y todos ustedes, muchas gracias.

También queremos agradecer a las organizaciones que nos han abierto sus espacios para las reflexiones sobre este proyecto.

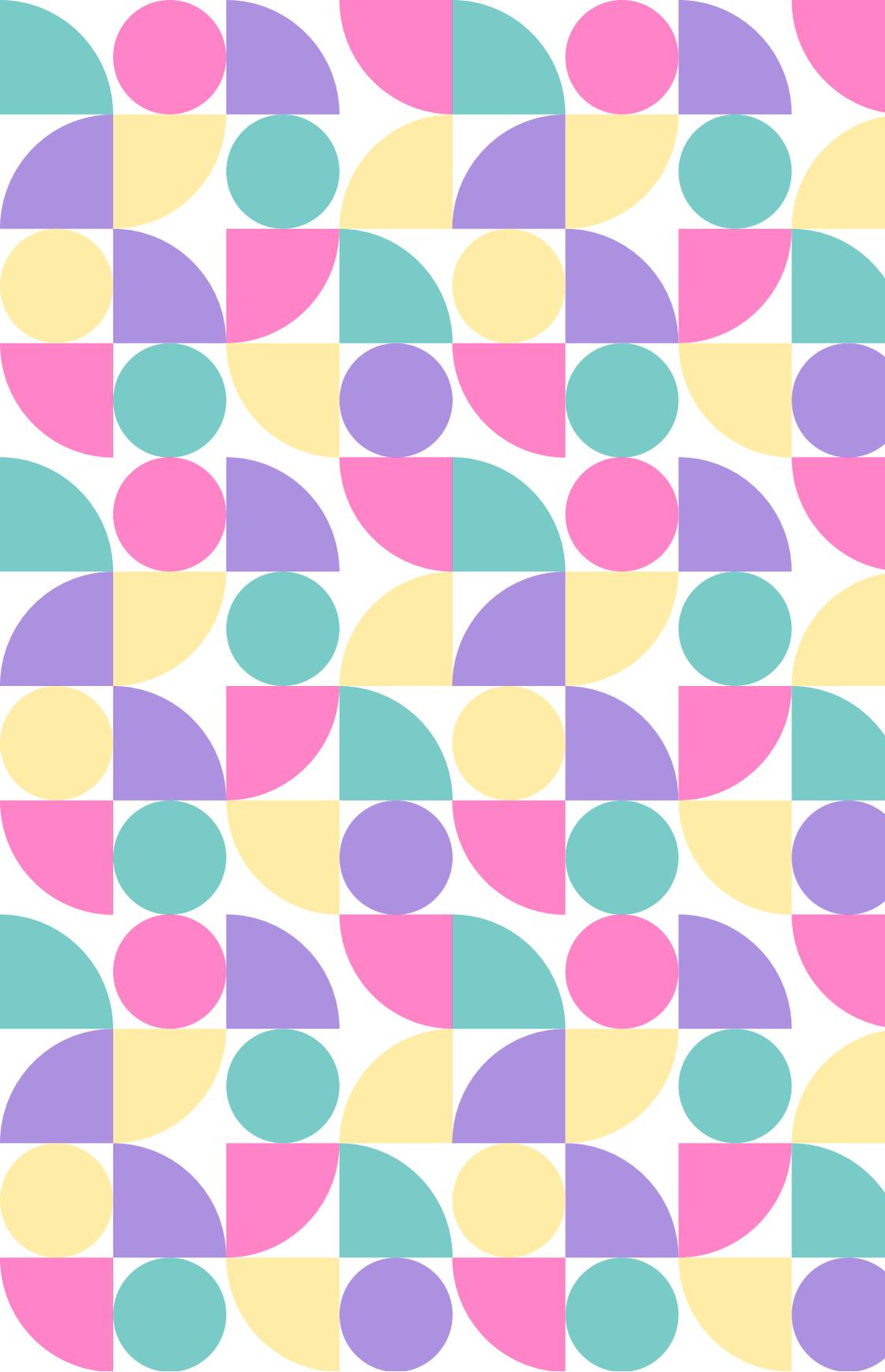
La responsabilidad de los resultados es de las personas que participaron de forma directa en el estudio.





ÍNDICE

- 6** Resumen ejecutivo
- 7** Introducción
- 11** Resultados generales
- 15** Dimensión jurídica
- 27** Dimensión institucional
- 39** Dimensión programática
- 47** Conclusiones



Resumen ejecutivo

En cada una de las 32 entidades federativas la relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con los gobiernos locales es muy cambiante, diversa y sujeta a modificaciones de acuerdo a las transiciones políticas. Por ello, para defender el espacio cívico, las organizaciones necesitan información para lograr una incidencia efectiva para proteger sus derechos y libertades.

El objetivo de este reporte es dar a conocer los hallazgos del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) a nivel subnacional en 2021. Los resultados ayudarán a que las organizaciones y la sociedad en general cuenten con información suficiente sobre el fomento en sus entidades para el empoderamiento de las OSC a nivel local y la defensa del espacio cívico.



Dimensión jurídica

El contenido en las legislaciones (25 en 2021) tiene retos y desafíos que son indispensables atender para lograr un mejor fomento.



Dimensión institucional

Las instituciones encargadas del fomento no se han materializado en la gran mayoría de las entidades de la república mexicana, por lo que la legislación queda parcialmente como letra muerta.



Dimensión programática

Menos de la mitad de las entidades cuentan con algún programa de fomento. Debe asegurarse su continuidad, mejorar su efectividad y sus recursos para contribuir al fortalecimiento de las OSC y un impacto en la sociedad.

Introducción

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son consideradas agentes de cambio y transformación social, ya que coadyuvan con los gobiernos para determinar y resolver problemas sociales, de tal manera que los programas y las políticas se basen en las necesidades locales, así como en las capacidades y oportunidades disponibles. También vigilan el ejercicio del presupuesto, trabajan por la defensa y promoción de los derechos, impulsan la rendición de cuentas, las designaciones, investigan, entre muchos otros temas de interés público. El fomento a las OSC se refiere a la relación entre el gobierno y las organizaciones para su desarrollo.

En México el impacto que producen las OSC es poco valorado por los gobiernos y sociedad en general. No obstante, su reconocimiento ha sido plasmado en diversos instrumentos legales tomando como base los derechos y libertades contemplados dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) en 2004. En 2021 (año al que corresponde este índice) a nivel estatal, 25 entidades federativas cuentan con leyes locales de fomento y una entidad (Oaxaca) con un capítulo dentro de su ley de desarrollo social.¹

El reconocimiento de las OSC se refleja en acciones institucionales, tales como su inclusión en lo planes de desarrollo y/o programas sectoriales, la creación de una entidad responsable que impulse y agilice sus actividades y desarrollo, el establecimiento y operación de los órganos de participación y/o consulta —por ejemplo, a nivel federal, la

1 En 2022 dos entidades más se sumaron a la promulgación de sus leyes de fomento a las OSC: Querétaro el 2 de mayo y Nuevo León el 17 de junio. Ambas leyes serán contempladas en la medición del índice correspondiente de 2022, por lo que se tendrá un total de 27 leyes locales y un capítulo de fomento a las OSC dentro de la Ley de Desarrollo Social de Oaxaca.

Comisión de Fomento de las Actividades de las OSC y el Consejo Técnico Consultivo, así como otros órganos a nivel local como el Comité de Fomento y Participación de las OSC de Jalisco—.

Por otro lado, se han creado programas de coinversión y/o fortalecimiento social en favor de las OSC a nivel federal (aunque desaparecieron en 2019), estatal y, en menor medida, municipal. La centralización del país ha ocasionado que se dé más atención a las acciones de fomento a nivel federal, dejando de lado lo realizado por las entidades. Esto provoca que las OSC y la sociedad no cuenten con información sobre contextos locales de fomento de forma específica y comparada.

En México el fundamento jurídico central del derecho a la libertad de asociación se encuentra en el artículo 9° de la CPEUM. Esta norma, además de establecer la libertad de conformar organizaciones u otros grupos, indica que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

En México la construcción de un entorno legal, institucional y operativo que garantice la participación ciudadana organizada y que coadyuve al fomento de las OSC ha avanzado de forma lenta. Las políticas para el desarrollo de las OSC son limitadas, ya sea por omisión o desconocimiento, y se convierte en una agenda permanente.

A nivel internacional, existen una serie de derechos y libertades para las OSC, los cuales constituyen garantías mínimas y un marco de libertades para proteger y promover a la sociedad civil organizada: 1) libertad de asociación,² 2) libertad de expresión, 3) libertad de reunión, 4) libertad de manifestación, 5) libertad de acceder a recursos, 6) protección estatal a las actividades vulnerables y 7) autonomía de las organizaciones.

2 Reconocida desde 1948 con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Los acuerdos internacionales han establecido precedentes importantes para el desarrollo de las OSC. En el Acuerdo de Busan en 2011 se decretó el reconocimiento de la obligación estatal de proveer con un entorno favorable a las organizaciones civiles.³ El Acuerdo de Escazú en 2018 propuso una transformación de la gobernanza ambiental y estableció herramientas de acceso a la información ambiental y participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales.⁴

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejor conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a las OSC también se les ha reconocido como sujetos relevantes en la promoción del desarrollo. Dada su complejidad es inconcebible alcanzar las metas solo con los gobiernos nacionales, por lo que las OSC son promotoras, coadyuvantes, garantes de la rendición de cuentas y participantes en el proceso de las políticas públicas.

Esta investigación se engloba en la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); de forma particular en el ODS 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y sus metas de 3) acceso a la justicia; 5) transparencia y rendición de cuentas; 7) participación ciudadana; y 10) anticorrupción. El cumplimiento de estos objetivos sólo se puede lograr impulsando una sociedad civil proactiva y con gobiernos, en sus diversos niveles, comprometidos con el desarrollo y fomento de las organizaciones.

3 Mejor conocido como Alianza Mundial para una Cooperación al Desarrollo Eficaz, mismo que estableció el marco normativo internacional relativo a los principios de eficacia de la ayuda y del buen desarrollo.

4 Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Así, con el objetivo de realizar un análisis a nivel local del fomento en nuestro país, y en consonancia con los tratados internacionales mencionados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es que se decidió diseñar un índice que permita valorar y orientar la toma de decisiones en lo que respecta a las acciones de fomento a las OSC, ya que permite conocer el estado del desarrollo de dichas organizaciones desde una perspectiva integral, en los ámbitos jurídico, institucional y programático.



OBJETIVOS GLOBALES



El Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) es un indicador cuyo valor resultante es la suma de los valores obtenidos en cada una de las dimensiones, a las que se les ha asignado un valor específico de acuerdo con la importancia que guardan en el fomento: marco jurídico (20), marco institucional (35) y marco programático (45).

El contenido de este reporte se conforma, en primer lugar, por el desglose de los resultados generales de las 32 entidades y los obtenidos por cada dimensión: la jurídica, la institucional y la programática para, ulteriormente, analizar otros datos relevantes, lo que permite estudiar y comparar el comportamiento del fomento en cada una de las entidades y a nivel nacional.

Resultados generales

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México enfrentan un entorno desafiante y complejo, tal como lo demuestra el Civil Society Organization Sustainability Index (CSOSI) en sus dos ediciones (2019 y 2020). Una de las razones es la mala relación con el Gobierno Federal, lo cual también ha provocado retrocesos en los espacios de participación ciudadana construidos, por lo menos en los últimos 20 años, a partir de la alternancia democrática de 2000.⁵

En las diversas entidades federativas las políticas de fomento son muy diversas, por ello a raíz de la evaluación de las tres dimensiones (jurídica, institucional y programática) que conforman el índice se encontraron los siguientes resultados.

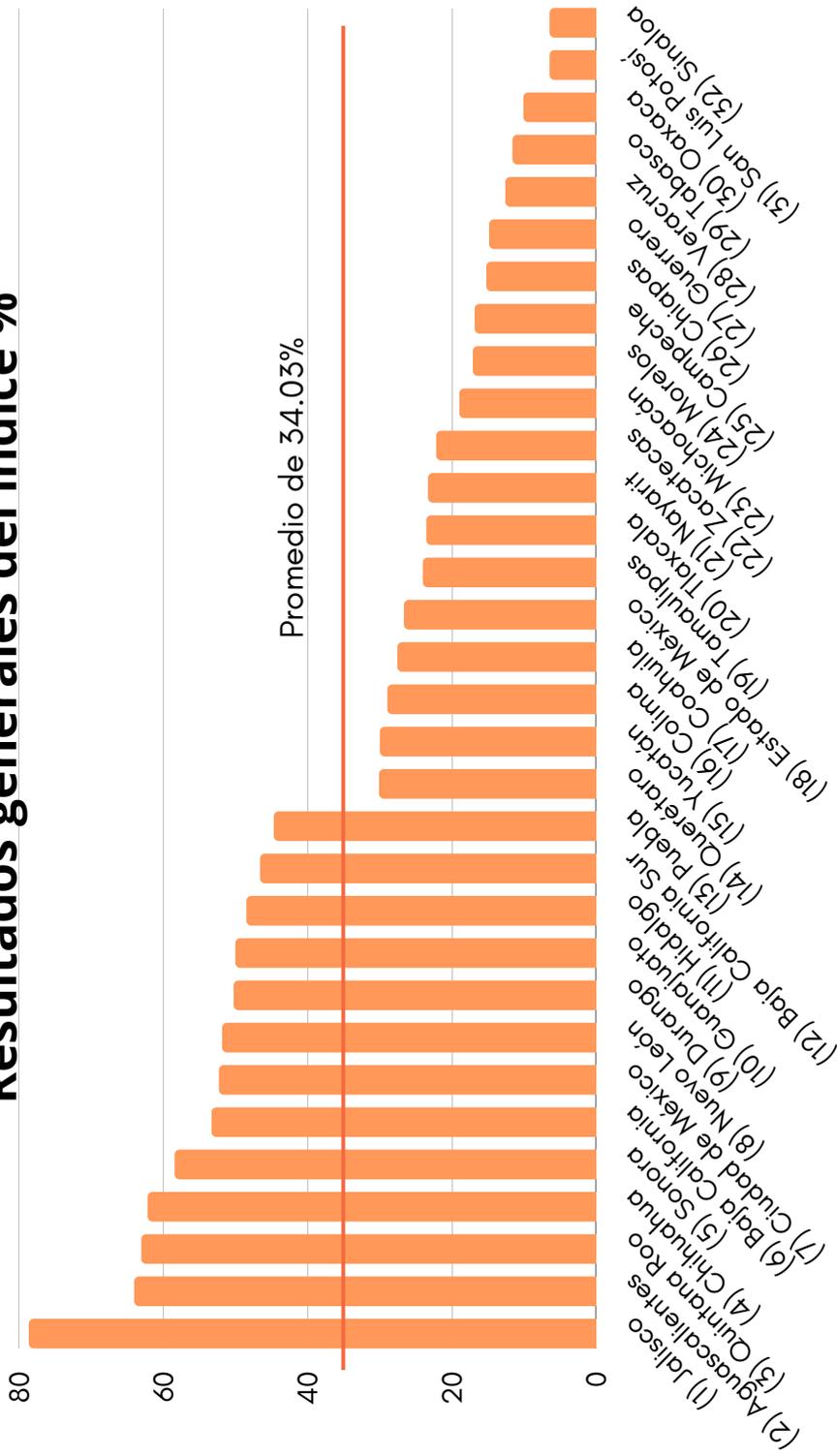
El promedio general se ubicó en 34.03% (de 100% posible), donde la mayoría de las entidades se posicionaron por debajo del 50% del total, en otras palabras, están más que reprobadas, lo cual muestra una debilidad en distintos ámbitos que frenan el fortalecimiento y empoderamiento de las OSC. Las únicas que están por arriba de este porcentaje son: Jalisco que ocupa el primer lugar (78.61%), seguido por Aguascalientes (64%), Quintana Roo (63.02%), Chihuahua (62.13%) y Sonora (58.40%), sin embargo, aún hace falta por fortalecer distintas áreas de estas entidades.

En cuanto a la evaluación por cada una de las dimensiones se obtuvo lo siguiente:

Al marco jurídico se le otorgó un 20% del total del índice y el promedio de las 32 entidades en esta dimensión se colocó en 8.77%, lo cual equivaldría a una calificación de 4.38 sobre 10.

⁵ Ver González Ulloa Aguirre, P. A. (2022). Las organizaciones de la sociedad civil en México: propuestas para su fomento. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (36), 187-226.

Resultados generales del índice %



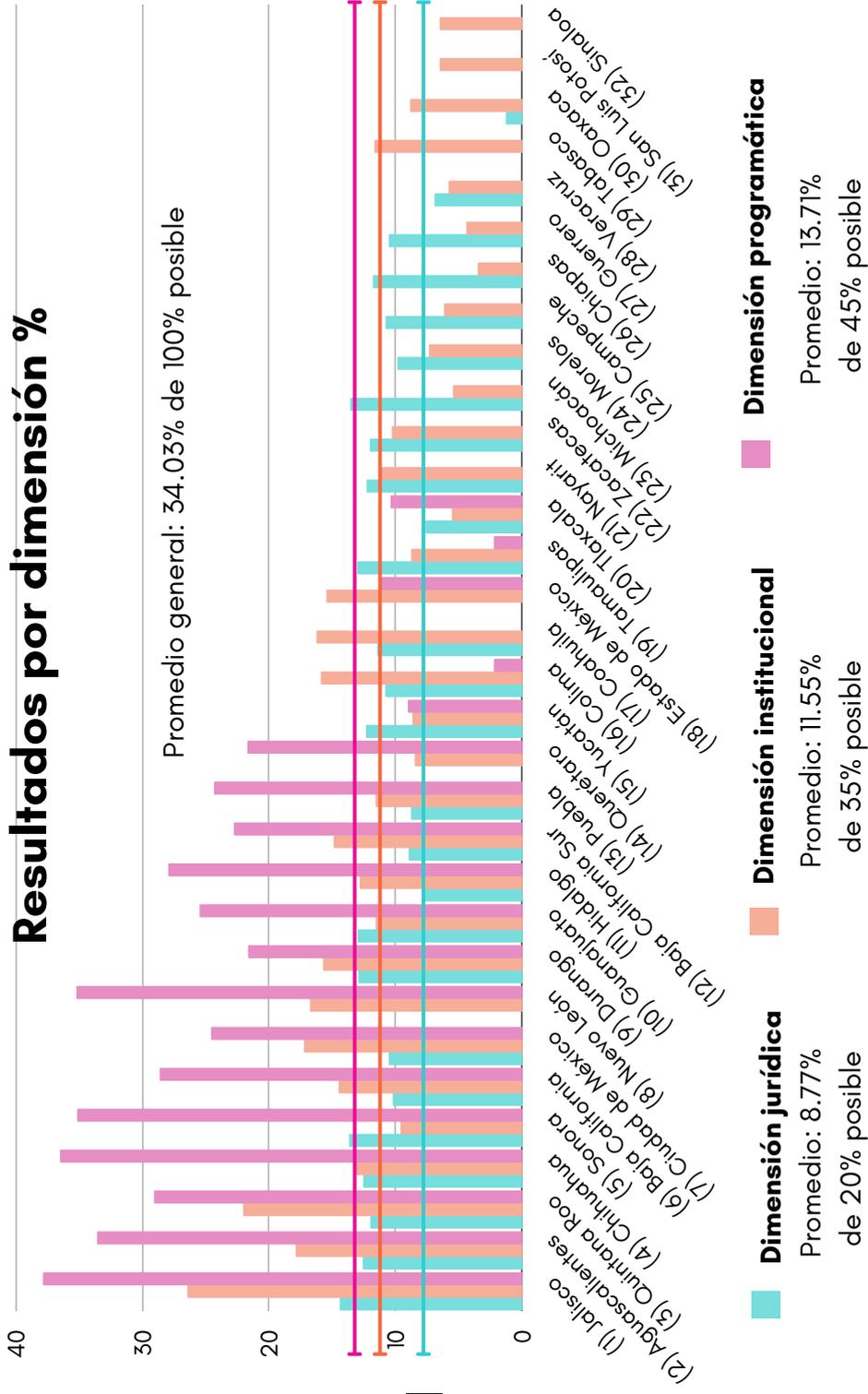
De la misma manera, Jalisco (con una puntuación de 14.4%), Sonora (13.67%) y Michoacán (13.48%) ocuparon los tres primeros lugares, sin embargo, sus puntuaciones sobre el porcentaje total de la dimensión no supera el 8 de calificación. Por ejemplo, Jalisco tendría una calificación de 7.2/10, mientras que el resto de entidades estarían por debajo.

Por otro lado, el marco institucional tiene un valor de 35% y el promedio de esta dimensión se ubicó en 11.55%. Cabe señalar que, Jalisco (con un puntaje de 26.41%) y Quintana Roo (22.01%) se posicionaron en el primer y segundo lugar, respectivamente, no obstante, sus porcentajes sobre el total del valor de la dimensión tampoco alcanzó un 8 de calificación: Jalisco obtuvo 7.54/10 y Quintana Roo un 6.2. En tanto, al igual que en la dimensión anterior, el resto de entidades obtuvo calificaciones reprobatorias.

En el caso del marco programático su estimación correspondió al 45% y el promedio en esta dimensión fue de 13.71%. Asimismo, Jalisco (con un puntaje de 37.80%), Chihuahua (36.45%), Nuevo León y Sonora (ambos con 35.10%) se ubicaron en los 4 primeros lugares. Estas puntuaciones corresponden a las siguientes calificaciones en relación al 45%/10 del total: Jalisco con 8.4, Chihuahua con 8.1, Nuevo León y Sonora con 7.8.

Finalmente, en este reporte se observa que todas las entidades federativas poseen una debilidad en diversos ámbitos que impiden un correcto y adecuado fomento, desarrollo y empoderamiento de las OSC. Si bien debe felicitarse a aquellas entidades que obtuvieron calificaciones aprobatorias en el índice, es necesario que estas fortalezcan áreas específicas, buscando mejorar sus acciones. Además, el contar con este tipo de entidades serviría de ejemplo o de buenas prácticas para otras.

Resultados por dimensión %





Dimensión jurídica

Contar con una legislación es uno de los pasos para lograr el desarrollo de las instituciones que fomentan el desarrollo de las OSC y garantizar la seguridad jurídica en la relación entre las organizaciones y el Estado.

Actualmente, 25 de las 32 entidades federativas (78% del total) disponen de una ley publicada en materia de fomento a las actividades de las OSC, mientras que Oaxaca posee un capítulo destinado a estos actores dentro de su Ley de Desarrollo Social. Sin embargo, sólo 13 cuentan con un reglamento publicado.⁶

Entidades con y sin legislación, 2021



⁶ Como ya se señaló en la nota 1, a pesar de que las legislaciones en materia de fomento a las OSC de Querétaro y Nuevo León fueron publicadas este año (2022), el reporte no las contempla debido a que el índice corresponde a 2021, sin embargo, se verán reflejadas en el del próximo año.

A partir del análisis de cada una de las legislaciones se encontraron diferencias entre los nombres otorgados. La mayoría de las leyes (12) replican el nombre de la ley federal, es decir, “fomento a las actividades de las OSC”, en tanto, 2 se quedan en un simple “fomento a las OSC”. Por otro lado, 2 leyes se encuentran bajo el título de “fomento y fortalecimiento a las acciones/actividades de las OSC”, 3 colocan en sus nombres “fomento y participación de las OSC” y, por el contrario, otras 3 no hacen alusión a las OSC, por lo que poseen títulos como “fomento a las actividades de Bienestar y Desarrollo Social”.

Existen además 3 leyes que constituyen casos especiales: Chihuahua incluye el fomento y participación de OSC, agrupaciones y redes; Guerrero tiene nombre de impulso a las OSC y Tlaxcala el título de regulación de recursos públicos a las OSC.



De la misma forma, se halló que, tanto en las leyes como en los reglamentos, ninguna tuvo una reforma significativa. Sólo la legislación de Michoacán tuvo una en 2020, sin embargo, se trató de la modificación del nombre de entidades responsables del fomento.

Por otro lado, en promedio las 25 legislaciones locales y el capítulo dentro de la ley de desarrollo social de Oaxaca contemplan una lista de 19 actividades que pueden realizar las OSC. Mientras que 12 legislaciones se encuentran por arriba de este promedio, entre las que destacan Durango con 28 actividades, Colima y Michoacán con 26 e Hidalgo con 25.

Asimismo 4 se encuentran en el promedio y 10 por debajo del mismo, en las que resaltan Tlaxcala y Baja California Sur con 6 y 7 actividades respectivamente.

Lista de actividades



Por arriba del promedio

- Aguascalientes
- Campeche
- Chihuahua
- Colima
- Durango
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Michoacán
- Nayarit
- Oaxaca
- Yucatán



En el promedio

- Baja California Sur
- Chiapas
- Quintana Roo
- Tamaulipas



Por abajo del promedio

- Baja California
- Ciudad de México
- Coahuila
- Jalisco
- Morelos
- Puebla
- Sonora
- Tlaxcala
- Veracruz
- Zacatecas

El hecho de que haya un listado, si bien puede dar una orientación a las políticas de fomento, también las puede limitar. En las legislaciones no se encontró un listado abierto, esto es, que contemple todo tipo de actividades de interés público que favorezcan el desarrollo de las organizaciones y la sociedad en general. De la misma forma, resultará importante monitorear las actualizaciones y reformas de estas listas de actividades para ver si en algún momento se trata de responder a las necesidades y problemáticas de una entidad.

Al analizar la diferencia entre el número de derechos y obligaciones en las leyes, en 12 hay una lista mayor de derechos que de obligaciones, lo que refleja una probable menor sobrerregulación. En 11 la lista de derechos es menor en comparación a las obligaciones y, solo en 3, existe un equilibrio entre ambas.

Ahora bien, en cuanto al reconocimiento de otros grupos (colectivos, redes y agrupaciones) se observó que, de las 25 legislaciones y el capítulo de Oaxaca, 18 lo contemplan; en el caso de Chihuahua se ve reflejado desde el nombre de su ley (Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua). Lo anterior es importante porque reconocer a otros grupos posibilita el impulso de sus actividades y participación, aunque no estén constituidos legalmente, tal y como reconoce el principio internacional sobre la libertad de asociación.

En cuanto a la autonomía de las OSC se encontró que únicamente 4 legislaciones –Chiapas, Chihuahua, Jalisco y Sonora– la contemplan. El reconocimiento es crucial para la capacidad de autogobierno e independencia de la estructura de gobierno y para evitar que las organizaciones cuasi gubernamentales o GONGOS (por sus siglas en inglés) sean contempladas como parte del fomento a las organizaciones.



Chiapas

Artículo 3, fracción VIII
Organizaciones: A las personas morales de la sociedad civil, legalmente constituidas, sin fines de lucro, con autonomía interna y de gestión e independientes de la estructura de gobierno



Chihuahua

Artículo 3, fracción X
Organizaciones de la Sociedad Civil: Personas morales legalmente constituidas, sin fines de lucro ni proselitismo político-electoral o religioso, con capacidad de autogobierno, autonomía interna y de gestión e independencia de la estructura de gobierno.



Jalisco y Sonora

Artículo 2, fracción VI
Organizaciones de la sociedad civil:
agrupaciones autónomas de la ciudadanía, formal y legalmente constituidas

Durante la investigación se encontró que las sanciones más comunes son los apercibimientos, multas, suspensiones y cancelaciones definitivas de su inscripción en los registros estatales. Asimismo, 24 legislaciones contemplan una lista de sanciones, mientras que Hidalgo y el capítulo de Oaxaca no mencionan nada al respecto. En general, en las legislaciones las sanciones no ponen en riesgo la sustentabilidad o existencia de las organizaciones o grupos. Al respecto de este último punto, hasta el momento ninguna legislación señala la extinción de las organizaciones en su entidad, lo cual resulta congruente en un marco de democracia participativa.

Por otro lado, el establecimiento en las legislaciones de los organismos estatales de fomento y consulta son fundamentales debido a que son figuras encargadas de fomentar, impulsar, regular, vigilar, evaluar y fijar los criterios sobre los cuales deben desarrollar sus actividades las OSC. Por consiguiente, pueden elaborar planes, proyectos y programas para brindar apoyo para la correcta aplicación de los recursos públicos.

En 24 de las 25 legislaciones se estipula la creación de algún organismo de participación y/o consulta, en el caso del capítulo de las OSC de Oaxaca no indica nada sobre el establecimiento de estos órganos. De las 24 legislaciones mencionadas, la mitad cuentan con dos figuras y, la otra mitad, con solo una. Cabe señalar que, contar con dos figuras no necesariamente implica que sea mejor que aquellas legislaciones que solo contemplan una; lo importante son sus funciones y la representación del gobierno y sociedad civil en ellos para tomar decisiones.

Figuras de fomento y/o consulta

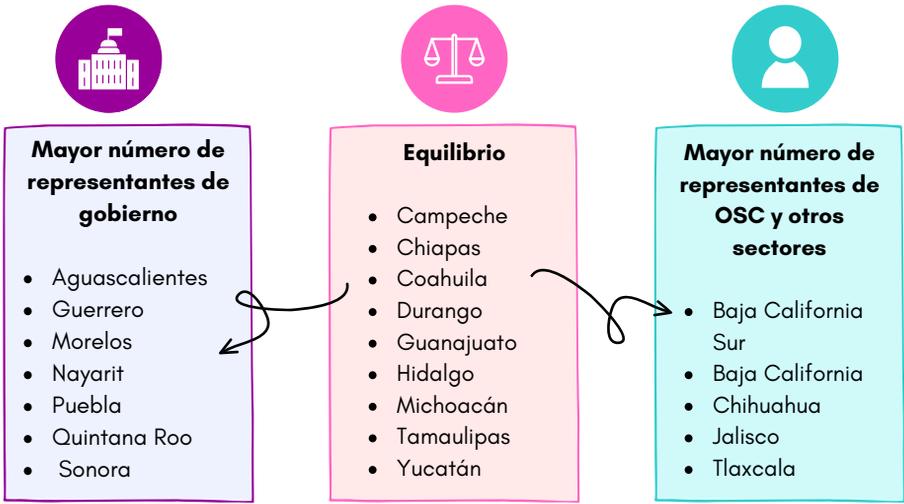


En los organismos de participación y/o consulta resulta importante el porcentaje de representación de las personas integrantes de las OSC y otros sectores en relación con los de gobierno, sobre todo en lo que respecta a la toma de decisiones. Independientemente de si se cuenta con un órgano (fomento o consulta) o con los dos, si hay mayor representación del gobierno que de integrantes de las OSC y otros sectores, puede influir negativamente en la toma de decisiones y acciones de los organismos y consulta en torno al fomento.

Aunado a lo anterior, se encontró que en 8 legislaciones – Aguascalientes, CDMX, Guerrero, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo y Sonora– se contempla un mayor número de

representantes del gobierno que representantes de las OSC y otros grupos dentro de los órganos de participación y/o consulta. En 9 –Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Tamaulipas y Yucatán– se establece un equilibrio entre ambos sectores, mientras que en 5 leyes –Baja California Sur, Baja California, Chihuahua, Jalisco y Tlaxcala– abundan más representantes de OSC y otros sectores que del gobierno. En el caso de Colima y Zacatecas sus legislaciones no son claras en cuanto a los porcentajes de representación.

Representación en los organismos



Otra cuestión relevante dentro de estos organismos es la figura del secretario técnico/ejecutivo que son encargados de coordinar los programas de las diversas OSC, ejecutar los acuerdos que tomen los órganos y/o apoyar en las tareas administrativas derivadas de las sesiones o reuniones que lleven a cabo. En 18 legislaciones se contempla la figura de un secretario técnico/ejecutivo; de este número, 16 son de carácter honorífico y 2 son de apoyo/estructura (por lo que reciben algún tipo de remuneración, lo cual implicaría una posible mayor estabilidad del organismo).

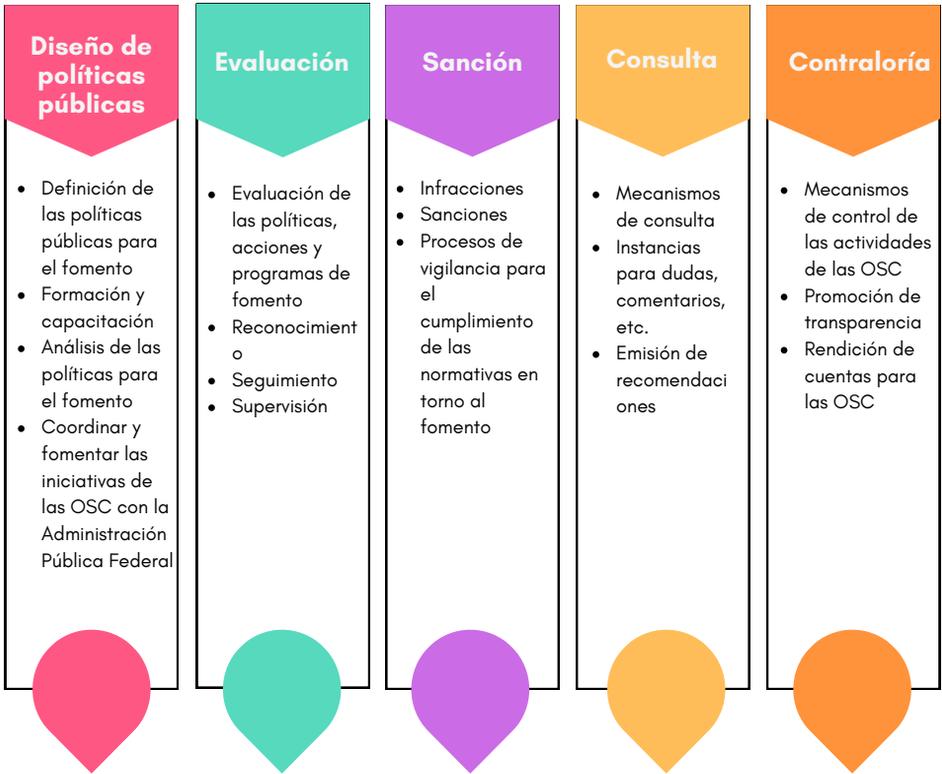
FIGURA DE UN SECRETARIO TÉCNICO/EJECUTIVO

Rubro	Carácter	Legislaciones	Total
Legislaciones que cuentan con Secretario Técnico	Honorífico	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla y Tlaxcala.	11
	Remunerado	Sonora	1
	No específica	Colima y Yucatán	2
Legislaciones que cuenta con Secretario Ejecutivo	Honorífico	Coahuila, Tamaulipas y Zacatecas	3
	Remunerado	Jalisco	1
Legislaciones que cuentan con Secretario Técnico y Ejecutivo	Honorífico	Chiapas y CDMX	2
Legislaciones que no cuentan con ninguna de las dos figuras		Baja California Sur, Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz	6

Las funciones de los organismos de participación y/o consulta, se agruparon en cinco clasificaciones/grupos de acuerdo a las actividades que desempeñan. Estos grupos son: diseño de políticas públicas, evaluación, sanción, consulta y contraloría, en el siguiente esquema se agrupan algunos ejemplos de las actividades que pueden realizar los organismos.⁷

⁷ Parte de la clasificación se tomó de la Secretaría de Gobernación. (2008). *Marco legal estatal en materia de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil*. Unidad para el Desarrollo Político de Gobernación.

Funciones



De esta manera, se encontró que 15 organismos contemplan atribuciones agrupadas en 4 o menos funciones y solo 6 organismos –Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero y Yucatán– con actividades en las 5 funciones. Poseer más funciones puede posibilitar mayores áreas de participación de los organismos en las políticas y acciones en torno al fomento.

Otro de los elementos que forman parte de los organismos es la existencia de los planes de trabajo/informes anuales, de esta manera, se encontró que 17 consideran su redacción. Estos documentos son fundamentales porque pueden permitir conocer las actividades, acciones y planes con el objetivo de realizar una evaluación y retroalimentación de sus funciones.

Plan de trabajo/informa anual



La evaluación de políticas y acciones de fomento constituye una de las funciones considerables por parte de los organismos, ya que al intervenir en la valoración de estas tienen la posibilidad de impulsar y adecuar las acciones gubernamentales para el desarrollo y participación de las OSC en cada una de las entidades. De esta forma, se observó que en 23 legislaciones se dota de esa función a los organismos, en tanto, la legislación de Tlaxcala no hace mención alguna.

Ahora bien, con respecto al tema de los presupuestos se encontraron tres puntos principales. En primer lugar, sólo las legislaciones de Chihuahua, Jalisco y Sonora mandatan que sus organismos de participación y/o consulta deben contar con recursos para llevar a cabo sus actividades (lo que puede posibilitar un mejor desempeño de estas, ya que cualquier organismo de este tipo implica ciertos gastos).

En segundo lugar, 10 leyes –Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas– estipulan el presupuesto a acciones o programas de fomento de manera implícita, en tanto, Quintana Roo indica la existencia de un Fondo (económico) para el Fortalecimiento de las OSC, además de que se detallan las fuentes de dicho financiamiento. Decretar un presupuesto para el fomento es fundamental, porque muestra un compromiso para implementar los programas dirigidos a las OSC.

En tercer lugar, nuevamente las legislaciones de Chihuahua, Jalisco y Sonora ordenan el presupuesto para otros grupos no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones). Para que estos grupos accedan a los recursos y al presupuesto estipulado en las legislaciones necesitan aliarse con una organización legalmente constituida. Contar con marcos jurídicos que mandatan el presupuesto es importante para el desarrollo y profesionalización de las organizaciones.

En cuanto al otorgamiento de estímulos fiscales estatales o municipales, si bien 19 entidades lo mencionan en sus legislaciones, sólo la Ciudad de México especifica cuáles son –predial, adquisición de inmuebles, espectáculos públicos, loterías, rifas, sorteos y concursos, nómina, etc.–, mientras que otras legislaciones no hacen alusión alguna sobre la existencia de estímulos (7 en total).

Contar con normativas legales es un gran paso para la institucionalización y fortalecimiento de las OSC, ya que constituyen el respaldo jurídico para exigir y demandar el cumplimiento de los derechos. No obstante, hay que recalcar que lo estipulado en las leyes no necesariamente se ha concretado en los plazos determinados de acuerdo con los transitorios.

Así, no basta con la existencia de las legislaciones, sino que estas deben ser exhaustivas en los ámbitos de competencia, ser claras y específicas y, sobre todo, ser innovadoras contemplando la

participación de otros actores, así como otros puntos que incentiven a generar acciones de impacto. De la misma forma, las legislaciones deben acompañarse de otras acciones institucionales y de la implementación de programas de fomento a las OSC que en conjunto aseguren un efectivo fortalecimiento y empoderamiento de estos actores.



Dimensión institucional

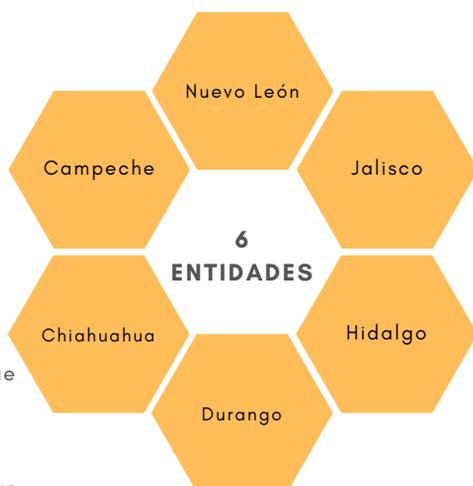
Las acciones institucionales son, por un lado, la concreción de los marcos legislativos y, por otro, la existencia de entidades y/o dependencias gubernamentales que contribuyan al desenvolvimiento de las capacidades y al eficiente ejercicio en la administración de recursos a las OSC. Todo este entramado coadyuva al desarrollo y fortalecimiento de las OSC y a que incidan en un cambio efectivo en la sociedad.

Contemplar a las OSC como actores cruciales dentro de los planes estatales de desarrollo y programas sectoriales es un primer paso para reconocerlas y, con esto, la posibilidad de implementar políticas públicas con estrategias y acciones concretas enfocadas a su desarrollo.

A partir del análisis de los resultados de las 32 entidades, se observó que solo 18 planes estatales de desarrollo y 9 programas sectoriales contemplan a las OSC; del cruce de datos de estas dos variables destaca que 6 entidades –Campeche, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco y Nuevo León– muestran una coherencia en sus planes estatales como en sus programas sectoriales, ya que en ambos se les otorga a las OSC un papel fundamental. De la misma manera, 9 planes y 10 programas hacen solo una mención general de estos actores, y el resto no las contemplan en lo absoluto o simplemente no se cuenta con los documentos referidos.



El **plan estatal de desarrollo** constituye un documento en el que se enuncian las problemáticas, estrategias y propuestas de solución de un determinado gobierno estatal. En otras palabras, marca el rumbo de los programas y políticas públicas de los estados con la finalidad de resolver las problemáticas identificadas.



6 entidades otorga a las OSC un papel fundamental dentro de sus planes estatales y programas sectoriales.

Así, tomando en cuenta lo anterior se pueden afirmar dos cosas: la primera es que si bien los planes estatales de desarrollo y los programas sectoriales marcan el rumbo de los programas y políticas públicas de las entidades, las OSC no han sido consideradas en su totalidad en estos como parte esencial en la resolución de problemáticas sociales.

Y, en segundo lugar, el estar contempladas en ambos documentos no se traduce necesariamente en un esfuerzo o iniciativa por realizar acciones de fomento. Por ejemplo, de las 18 entidades que en sus planes de desarrollo contemplan a las OSC, 9 de ellas implementaron un programa de fomento económico a las OSC en 2021, mientras que la otra mitad no lo hicieron. De este último grupo destaca Colima y el Estado de México que en 2020 implementaron programas de fomento económico, pero en 2021 fueron interrumpidos.



Planes donde se contemplan a las OSC

1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Campeche
4. Chihuahua
5. Coahuila
6. Colima
7. Durango
8. Estado de México
9. Hidalgo
10. Jalisco
11. Morelos
12. Nayarit
13. Nuevo León
14. Oaxaca
15. Quintana Roo
16. Sinaloa
17. Sonora
18. Tamaulipas



Entidades que contaron con programa de fomento económico 2021



1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Chihuahua
4. Durango
5. Hidalgo
6. Jalisco
7. Nuevo León
8. Quintana Roo
9. Sonora

En cada estado hay una entidad responsable de atender a las OSC (por lo general la responsabilidad recae en las secretarías de desarrollo social o sus similares). A su vez cada una de las entidades cuentan con áreas operativas específicas para interactuar o asistir a las OSC de manera sectorial o ámbito de competencia. En 14 entidades el área operativa corresponde al nivel de una subsecretaría, en tanto, 18 al de una dirección. Conocer el nivel de las áreas operativas es importante para darnos una idea de la posible capacidad que poseen para llevar a cabo sus actividades en atención a las OSC.

Entidades con subsecretaría

Baja California	Jalisco
Sur	Morelos
Chiapas	Nuevo León
Guerrero	Oaxaca
Hidalgo	Tabasco
Puebla	Tamaulipas
Quintana Roo	Tlaxcala
Sonora	



Entidades con dirección

Aguascalientes	Coahuila
Baja California	Colima
Campeche	Durango
Chihuahua	Estado de México
Ciudad de México	Guanajuato
Michoacán	Veracruz
Nayarit	Yucatán
Querétaro	Zacatecas
San Luis Potosí	
Sinaloa	



Las entidades responsables tienen entre sus obligaciones compartir información sobre los servicios, contactos, dudas y actividades que se realizan en relación a las OSC. Por ello, establecer una página web y redes sociales –Twitter y Facebook– resulta sustancial porque son canales de difusión con bajo costo y acceso inmediato a los diferentes servicios informativos para los amplios sectores de la sociedad. Asimismo, recopilar, guardar y conservar la información sobre las acciones realizadas en pro de las OSC es importante, ya que constituyen pruebas de las acciones implementadas y pueden realizarse monitoreos sobre su comportamiento a través del tiempo.

En el análisis se detectó que 4 páginas web de entidades responsables cuentan con información completa, es decir, disponen de un acervo histórico actualizado de los programas económicos y no económicos (con sus respectivos formatos: convocatorias, reglas de operación, resultados, etc.) a lo largo de los años y cualquier otra información sobre las OSC en la entidad.

En 18 páginas se tiene información básica, por lo que no poseen un acervo histórico actualizado, pero sí cuentan con información de años anteriores con algunos formatos incompletos (por ejemplo, sólo convocatorias/sólo reglas de

operación/sólo resultados, entre otros). Finalmente, en 10 páginas no se encontró ningún tipo de información referente a la difusión de acciones, programas y/o noticias de fomento a las OSC.

En cuanto a las redes sociales únicamente 10 entidades responsables tienen actualizada dos redes (Twitter y Facebook), o lo que es lo mismo, en ambas se hizo difusión de programas o acciones de fomentos dirigidos a las OSC —a través de convocatoria, reglas de operación, noticias relevantes, entre otros— durante el año 2021. En cambio, 6 mantuvieron actualizada solo una red, mientras que los 16 restantes no tienen actualizada ninguna de sus dos redes, lo que significa que no han realizado ningún tipo de difusión sobre las OSC en 2021.



A partir de las tres variables anteriores (entidad responsable, página web y redes sociales) se pensaría que aquellos que cuentan con un área operativa cuyo nombre recae en una subsecretaría resultarían mejor calificados en el índice, puesto que por su lugar en el organigrama tendría una mayor capacidad de operación y organización para atender a las OSC, y su funcionamiento se verían extendido a través de su página web y redes sociales. Por ejemplo, Jalisco ocupa el primer lugar en el índice y Quintana Roo el tercero, asimismo, ambas poseen subsecretarías cuyas páginas web contienen información completa con un acervo histórico y redes sociales actualizadas. Por lo tanto, nos indica que el área operativa ha realizado un buen trabajo y es coherente con la posición que ocupan las dos entidades.

Bajo esta lógica, se pensaría también que Oaxaca, Tabasco y Guerrero ocuparían las principales posiciones en el índice, ya que disponen de subsecretarías a cargo, las cuales deberían garantizar los esfuerzos para impulsar el fomento a las OSC. Sin embargo, no es así ya que se encuentran en los últimos lugares del índice: Oaxaca ocupa la posición 30, Tabasco la posición 29 y Guerrero la posición 27. Lo anterior se debe, en parte, a que las páginas web de las subsecretarías a cargo no contienen información alguna sobre las OSC y sus redes sociales no se encuentran actualizadas, reflejando así una falta de compromiso con el desarrollo de las OSC.

De esta manera, la capacidad de operación y organización para atender a las OSC no solo recae en el nombre del área responsables. Por lo que es necesario que estas tengan un fortalecimiento de su estructura, acompañada del establecimiento de funciones y objetivos, así como del uso de herramientas digitales, los cuales en conjunto aseguren el trabajo hacia el empoderamiento de las OSC y una correcta difusión.

En cuanto a la subdimensión de organismos estatales de participación y consulta se encontraron varios hallazgos. Como

primer punto, 24 legislaciones que mandatan el establecimiento de un órgano de participación y/o consulta, solo en 5 entidades se encuentran en operación: Jalisco en 2015 y Durango en 2018 (un año después de la promulgación de sus leyes), Aguascalientes en 2017 (7 años), Colima en 2018 (2 años) y Quintana Roo en 2021 (10 años). Cabe señalar que en el caso de Durango su legislación contempla el establecimiento de un Comité de Fomento a las Actividades de las OSC y un Consejo Técnico Consultivo, sin embargo, hasta la fecha solo el Comité se encuentra integrado y en operación.

Integración de los organismos



En comparación a estos 5 órganos de participación y/o consulta que se encuentran en operación, actualmente solo 3 de ellos cuentan con un reglamento propio publicado –Aguascalientes, Colima y Jalisco–. La importancia de poseer estas normativas radica en que en ellas se establecen y definen los lineamientos y mecanismos por los cuales deben regirse y funcionar los distintos entes para llevar a cabo sus funciones y demás actividades.

Sólo 3 legislaciones –Chihuahua, Jalisco y Sonora– estipulan textualmente que sus organismos contarán con recursos económicos para llevar a cabo sus actividades. A pesar de esto, los 5 que están integrados (Jalisco, Durango, Aguascalientes,

Colima y Quintana Roo) podrían contar con algún presupuesto, sin embargo, ninguno lo ha recibido.

El que los órganos cuenten con presupuesto es crucial, ya que puede contribuir a llevar a cabo de mejor manera sus funciones y actividades. De la misma forma, los órganos pueden demandar y exigir ese presupuesto, sobre todo, teniendo como respaldo la norma jurídica que lo establece.

En relación a la evidencia de reuniones dentro de los organismos de participación y/o consulta, se destaca que sólo tres –Aguascalientes, Jalisco y Quintana Roo– reportaron documentos como el histórico de sesiones, o bien, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Contar con dicha evidencias es básico, ya que, en primer lugar, son pruebas documentales que indican que los órganos están en funcionamiento y, en segundo, dan a conocer al público en general el desarrollo y la toma de decisiones en torno al fomento.

Por otro lado, en cuanto a la figura de secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o) dentro del marco institucional, solo el organismo de Jalisco tiene en funcionamiento una secretaria ejecutiva de carácter remunerado, esto es, con labores de estructura/apoyo. Esta figura es relevante porque apoya a los órganos con distintas funciones y su establecimiento con un pago de por medio o como parte de la estructura de gobierno, puede contribuir a que realice mejor sus actividades dado que el funcionamiento de estos organismos requiere de una inversión considerable de tiempo que es complicada lograr cuando los cargos son honoríficos.

Mientras tanto, en el resto de los órganos no fue posible encontrar dicha información debido a que no se han instalado físicamente, o bien, no han entrado en operación, por lo que no se cuenta con tales medios digitales. La importancia de que estas figuras dispongan de estos elementos radica en que son herramientas que permiten difundir las políticas y acciones dirigidas a las OSC y un contacto más directo con la ciudadanía.

En cuanto a la existencia de los registros estatales de OSC, 17 de las 32 entidades poseen uno: 7 disponibles al público y 10 proporcionados a través de solicitud de transparencia. Contar con registros públicos permite tener acceso a información para analizar el número OSC en las entidades y compararlos con otros registros, así como tener información relevante sobre las organizaciones en contextos locales.

Registros estatales



También se observó que la información contenida dentro de los registros estatales no es relevante, ya que de las 17 entidades que cuentan con estos, sólo 4 presentan un desglose de información completo.

Completo

El registro estatal de OSC contiene más de los tres primeros elementos siguientes:

Nombre de la OSC, fecha de inscripción/adscripción, estatus, RFC, objeto social, domicilio y teléfonos, nombre del representante legal, página web y correo, presentación de informe anual, si cuenta con acta constitutiva, nombre del presidente/a de la OSC, di cuenta con registro como donataria, si cuenta con CLUNI y/o principales actividades.





Parcial

El registro estatal de OSC contiene:

- Nombre de la OSC
- Fecha de inscripción/adscripción
- Estatus
- RFC
- Objeto social
- Domicilio y teléfonos



Coahuila
Nuevo León



Básico

El registro estatal de OSC contiene solo algunos de los siguientes elementos:

- Nombre de la OSC
- Fecha de inscripción/adscripción



Aguascalientes
Baja California
Colima
Durango
EDOMEX
Guanajuato
Michoacán
Puebla
Tabasco
Veracruz
Yucatán

De esta manera, hasta ahora, los registros locales parecen solamente crear mayores trámites burocráticos, duplicando al federal. Aunado a lo anterior, resultaría interesante sí, por ejemplo, un registro estatal permitiera conocer datos específicos de las OSC a nivel local, es decir, que no sólo contenga datos del nombre de la OSC, RFC y su estatus, sino también, que contemple información más detallada como contacto, representante legal, el informe anual, sus principales actividades, entre otros. De tal forma, los registros fungirán como una ventana de oportunidad para comprender mejor las particularidades de las OSC en las entidades.

Por otro lado, al analizar los registros estatales disponibles en 2021 (17) se encontró que contienen un menor número de OSC en comparación con el Registro Federal de OSC (RFOSC). En el RFOSC las 17 entidades en su conjunto cuentan con 29,302 OSC, mientras que en los registros locales aparecen 11,153 OSC, es decir, apenas un 38%.

En la lógica de que los registros estatales sólo impliquen una duplicidad con el federal tendrían que captar y registrar un mayor número de OSC, ya que las autoridades responsables en cada una de las entidades federativas deberían tener un panorama mucho más claro sobre la existencia y situación de las OSC a nivel local.

Registros estatales vs Registro Federal

N°	Entidad	OSC en registro estatal	OSC en registro federal
1	Aguascalientes	187	449
2	Baja California	871	1,430
3	Baja California Sur	118	305
4	Coahuila	340	886
5	CDMX	2,588	8,808
6	Colima	163	355
7	Durango	477	1,186
8	Estado de México	2,126	3,924
9	Guanajuato	963	1,202
10	Jalisco	1,651	1,680
11	Michoacán	169	1,705
12	Nuevo León	555	896
13	Puebla	96	1,606
14	Quintana Roo	129	568
15	Tabasco	304	576
16	Veracruz	253	3,004
17	Yucatán	163	722
Total		11,153	29,302

De la misma forma, en las páginas donde se llevan a cabo los trámites de registro, 6 entidades –Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Ciudad de México y Zacatecas– cuentan con indicaciones y formatos de los procesos para registrarse, así como para la renovación. En tanto, 4 lo reportan de manera parcial, por lo que poseen indicaciones y/o información general, y en 7 no se tiene ningún tipo de información sobre el trámite de registro. Esto es importante resaltar porque las páginas de dichos registros deberían contener información adecuada y exhaustiva para facilitar y guiar los diversos trámites.

Finalmente, queda claro que la institucionalidad a nivel nacional es débil, ya que a pesar de que se observa una disparidad entre los resultados de las entidades federativas, en conjunto demuestran que las acciones institucionales se han visto abandonadas y relegadas. Por ello, es indispensable que las autoridades en conjunto con las OSC trabajen para fortalecer cada una de estas áreas con el fin garantizar el desarrollo de las organizaciones en las diversas entidades.

Contar con un marco institucional consolidado se puede reflejar en el afianzamiento de los otros dos marcos (el legal y el programático). Por ejemplo, al comparar las correlaciones entre las tres dimensiones que conforman el IFAOSC, entre mejor calificado se encuentre el marco institucional, mejor será la puntuación del marco programático. Es decir, poseer y asegurar un ambiente institucional favorable por parte de los gobiernos locales se traduce en una mejor implementación de programas –económicos y de otra índole como apoyos en especie, capacitaciones, asesorías, entre otros– y recursos destinados a las OSC.



Dimensión programática

Las OSC han demostrado ser aliadas del gobierno para la resolución de problemáticas sociales; en este sentido, resulta indispensable que las autoridades realicen los esfuerzos necesarios para establecer las condiciones para el fomento del quehacer de las organizaciones, a través de la implementación de programas y acciones dirigidas a estas.

Menos de la mitad de las entidades (15) contaron con un programa de fomento de carácter económico dirigido a las OSC en 2021. De este conjunto 2 entidades implementaron más de un programa por distintas instituciones responsables: Jalisco contó con 4 programas y la Ciudad de México con 2.

Entidad	Nombre del programa en 2021	¿Qué programas se implementaron en 2020
Aguascalientes	Programa Fortalecimiento de las OSC	✓
Baja California	Empoderamiento Social	✓
Baja California Sur	Programa de Apoyo al Impulso de las OSC	✗
Chihuahua	Programa de Apoyo a OSC sin fines de lucro que implementen modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar	✓
CDMX	Programa Coinversión para el Desarrollo Social y Programa Coinversión para la Igualdad	✓
Durango	Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021	✓
Guanajuato	Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	✓
Hidalgo	Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social	✓
Jalisco	Programa Apoyo a las OSC / Ruta 12 / Programa por la Inclusión de Personas con Discapacidad / Asociaciones por la igualdad	✓
Nuevo León	Programa Vinculación con las OSC	✓
Puebla	Programa de Coinversión Social	✓
Querétaro	Programa Fortalecimiento de la Participación Social Organizada	✓

Entidad	Nombre del programa en 2021	¿Qué programas se implementaron en 2020
Quintana Roo	Fondo de Fomento a la Coinversión OSC	
Sonora	Peso por peso	
Tlaxcala	Apoyo a Organizaciones Juveniles	

En cuanto a la continuidad de estos programas con respecto al año anterior, 13 de los 15 programas no fueron interrumpidos, los 2 restantes –Quintana Roo y Baja California Sur– se suspendieron en 2020. Resulta interesante subrayar que en 3 entidades –Colima, Estado de México y Tamaulipas– durante 2020 presentaron un programa, los cuales no continuaron para 2021. El argumento fue la falta de presupuesto.

De las 15 entidades con programa, 7 de ellas reportaron una reducción de su presupuesto y número de beneficiarios con respecto al año anterior; de este último grupo, Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Sonora redujeron su presupuesto en más del 50%, lo que resulta preocupante porque limita los alcances del programa y refleja una falta de compromiso por parte del gobierno de la entidad.

Por otro lado, 4 entidades –Durango, Hidalgo, Nuevo León y Puebla– mostraron un aumento en su presupuesto en relación a 2020, que varía entre en 3% y 26%. Asimismo, los padrones de beneficiarios se mantuvieron a excepción de Nuevo León que mostró una reducción. Finalmente, Aguascalientes mantuvo su presupuesto, pero redujo el número de beneficiarios.



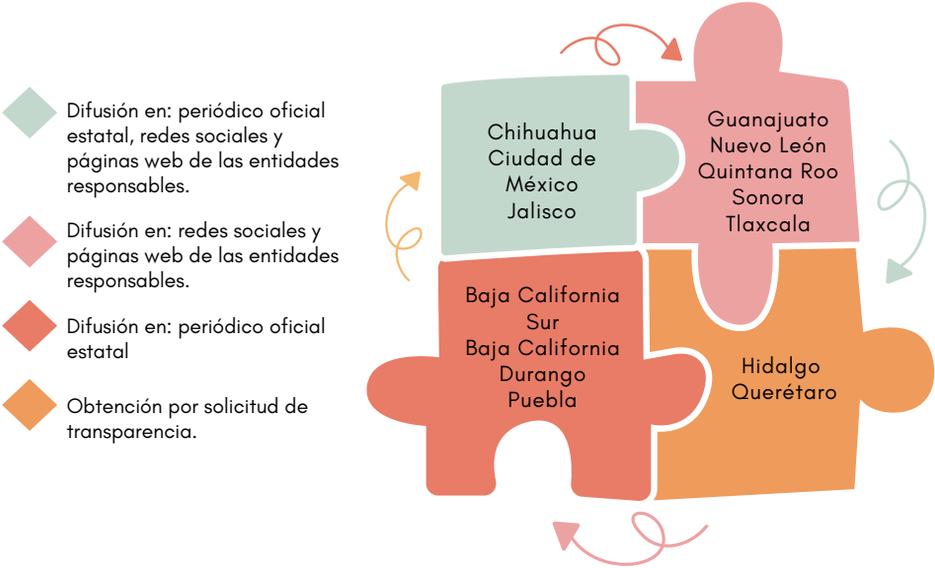
En el caso de Baja California Sur, Quintana Roo y Tlaxcala no fue posible conocer el comportamiento del presupuesto con respecto al año anterior. Esto debido a que en Baja California Sur y Quintana Roo no se implementaron programa en 2020, por lo que no se pudo realizar una comparación con el presupuesto de 2021. Por otro lado, Tlaxcala, a pesar de haber contado con programa en 2020, no fue posible obtener los datos de sus programas en ninguno de sus años. Una buena práctica en este rubro es el incremento de los presupuestos con respecto al año anterior, así como un mayor número de beneficiarios con montos dignos y equitativos para desempeñar sus acciones.

Otro aspecto a subrayar es que de las 15 entidades que contaron con programa en 2021, 14 desarrollaron reglas de operación, ya de Tlaxcala no se obtuvo información. Ahora bien, en Nuevo León y Querétaro para los programas de 2021 aplicaron reglas de operación de años anteriores.

Las convocatorias de los programas son fundamentales, porque constituyen invitaciones a organizaciones y grupos interesados en participar por los apoyos. Sin embargo, la difusión de las mismas no se realiza de forma adecuada, las instituciones no están agotando todos los medios posibles para darlas a conocer. Por ejemplo, solo en 3 programas se apreció una difusión extensa abarcando el periódico oficial estatal, redes sociales y páginas web de las entidades responsables.

Por su parte, en 5 la divulgación se realizó solo en páginas oficiales y redes sociales; en 4 la convocatoria solo se publicó en el periódico oficial estatal. En el caso de Hidalgo y Querétaro las convocatorias se obtuvieron a través de solicitud de transparencia, pero en Aguascalientes ni siquiera por este último medio fue posible conseguirla.

Difusión de convocatoria de programas



Los criterios de elegibilidad, además de ser pautas que las OSC participantes deben cumplir para tener una mayor posibilidad de ser elegidas como beneficiarias, constituyen la base para la asignación de los recursos de forma transparente y efectiva, de ahí su importancia en los programas. Las 15 entidades que reportaron programa de fomento económico en 2021 contemplan estos criterios; 12 se encuentran en las reglas de operación, mientras que en 2 –Nuevo León y Quintana Roo– se asentaron en las convocatorias.

El programa de Nuevo León está conformado por 8 modalidades de apoyos (subprogramas), mismas que están sujetas a las reglas de operación del programa en general. Sin embargo, cada subprograma cuenta con una convocatoria propia en la que se especifican los criterios de elegibilidad particulares de cada una.

Ahora bien, en cuanto a los resultados de los programas se observan dos puntos: primero, su divulgación es cerrada y no existe una garantía de que permanezcan en las páginas y redes sociales; segundo, el contenido de los resultados no aporta información relevante que dé a conocer los perfiles de los beneficiarios y los motivos de su selección. En primer lugar, se obtuvo que, de los 15 programas, 6 se obtuvieron por solicitud de transparencia, pero la información contenida fue de carácter básico, es decir, solo indicaba el folio de participación, denominación o razón social y monto otorgado.

En tanto, en otros 6 la publicación de los resultados estaba disponible al público, pero solo 4 de ellas contenían información básica y 2 información completa, esto es, datos más allá de los 3 elementos contemplados en lo básico —folio de participación, denominación o razón social, monto otorgado, RFC de la organización, nombre y objetivo del proyecto, lugar de ejecución y número de beneficiarios—.

En el caso de Tlaxcala y Baja California no se obtuvieron las listas de resultados por ningún medio. En Tlaxcala no respondieron las solicitudes de información por transparencia y en Baja California por falta de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

Por otro lado, existieron entidades que implementaron más de un programa por distintas entidades responsables: Jalisco contó con 4 programas (los resultados de 3 de ellos se obtuvieron por solicitud de transparencia con información básica, mientras que el otro estuvo disponible al público con información completa) y la Ciudad de México con 2 programas.

Difusión y contenido de resultados



Asimismo, al analizar las listas de resultados de los programas en las 15 entidades, se destaca que existen casos de desigualdad en los montos destinados a cada OSC. En Aguascalientes, el monto más bajo asignado a las OSC fue de 90 mil pesos, en tanto, 2 OSC –Cruz Roja Mexicana y Ciudad de los niños Aguascalientes AC– recibieron 2 millones de pesos. Por otro lado, en Guanajuato el monto más bajo otorgado fue de 80 mil pesos, en tanto que Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón recibió 17 millones de pesos.

En cuanto a la última subdimensión, otros tipos y/o acciones de fomento, 11 de las 32 entidades del país contaron con otras acciones, que implican programas más allá del fomento económico. Es relevante recalcar que el Estado de México y Yucatán a pesar de no contar con programa de fomento económico, sí disponen de otras acciones. Por el contrario, en el caso de la Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Puebla y Querétaro, quienes sí cuentan con programas en 2021, no poseen, o por lo menos no reportan otras acciones, tales como apoyos en especie, equipamientos, desarrollo de proyectos,

cursos, talleres, asesorías, contratación de servicios profesionales, así como capacitaciones –a distancia y personales– a las OSC, entre otras acciones orientadas hacia el fomento.



Bajo el panorama presentado en esta subdimensión, donde menos de la mitad de las entidades implementaron un programa de corte económico dirigido a las OSC, se refleja la falta de esfuerzos por parte de las autoridades para afianzar su compromiso en favor de la OSC. No se trata únicamente de crear programas, sino de un seguimiento y evaluación, así como dotarlas de herramientas y medios para que su implementación sea efectiva y eficaz y que no sea interrumpida.

Se requiere que la difusión de los programas sea lo más extensa posible. Urge que los programas también sean coherentes, transparentes y más equitativos con los montos asignados a cada OSC y, sobre todo, que los presupuestos aumenten al igual que el número de beneficiados.

Cabe recalcar que la existencia de programas demuestra y refleja que la entidad estatal está comprometida y colaborando en el fortalecimiento y empoderamiento de las Organizaciones Civiles. De esta manera, mediante acciones concretas se contribuye a que estos actores se mantengan vigentes y sigan participando en el espacio público para la incidencia de diversas problemáticas sociales.

Conclusiones

La relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el gobierno federal y los gobiernos locales ha sido compleja y cambiante, lo cual también se traduce en múltiples retos para defender el espacio cívico. Por consiguiente, las OSC necesitan contar con información que contribuya a conocer la forma adecuada de lograr una incidencia efectiva para proteger sus derechos y libertades.

Bajo este contexto, la creación del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) a nivel subnacional en 2021 tuvo la finalidad de mostrar de forma desagregada y comparada el estado del fomento y desarrollo de las OSC en cada una de las 32 entidades federativas en los ámbitos jurídico, institucional y programático. De esta manera, al tener una perspectiva clara y exhaustiva permitirá orientar la toma de decisiones de las autoridades responsables y la sociedad en general.

Ahora bien, los resultados arrojados por IFAOSC muestran que a nivel nacional el impulso al fomento y participación de las OSC tiene un panorama desalentador y estancado, resaltando fragilidades en diversos ámbitos. Por ejemplo, la mayoría de las entidades resultaron calificadas por debajo del 50% teniendo como promedio nacional un 34%, lo que en términos de calificación estaría más que reprobadas. Asimismo, aunque existieron algunas entidades que obtuvieron puntuaciones altas, las cuales constituyen modelos a seguir, estas aún deben fortalecer sus áreas de oportunidad para lograr un adecuado desarrollo de las OSC en sus respectivas regiones.

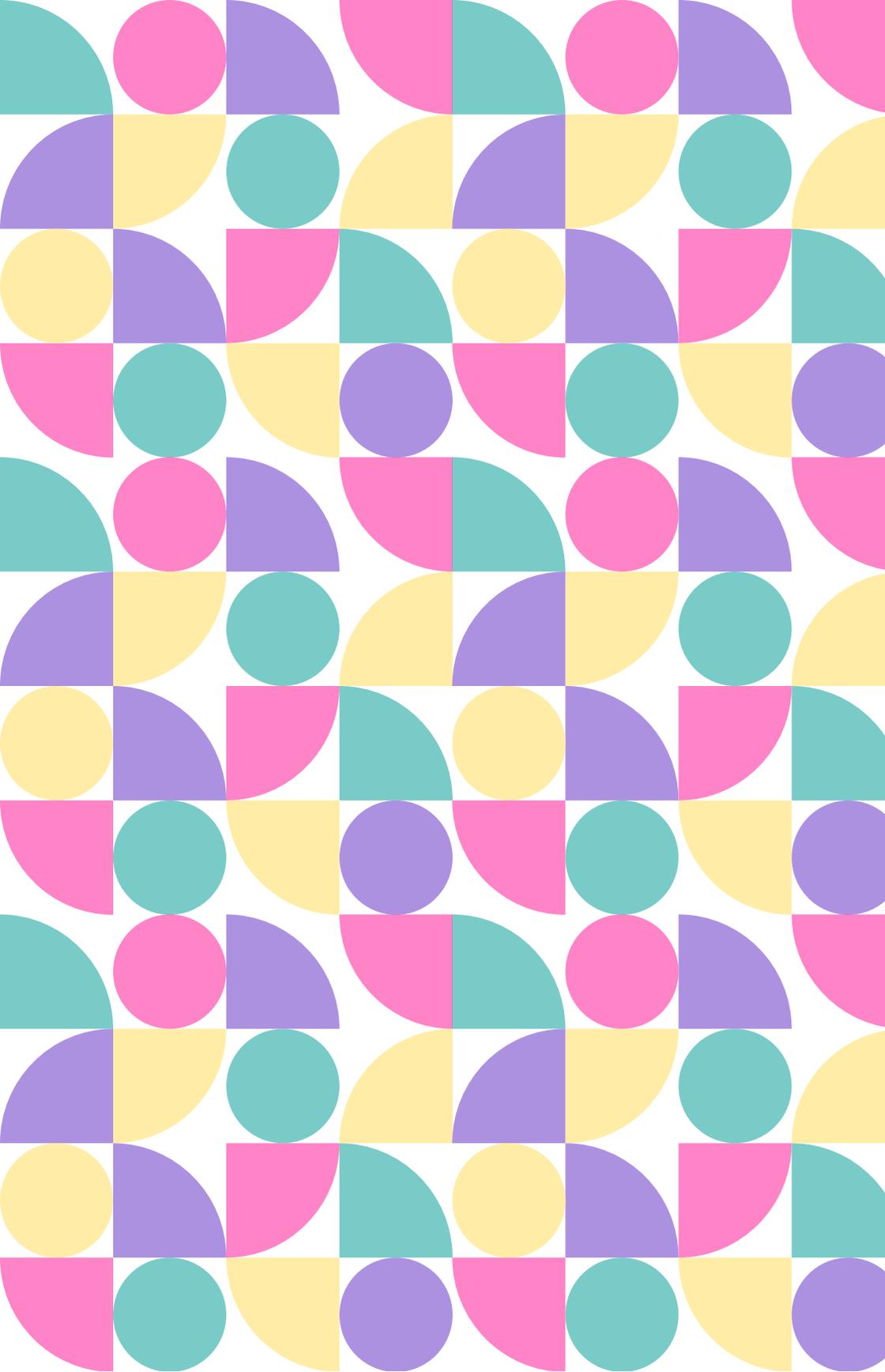
A nivel jurídico, 25 de las 32 entidades cuentan con una legislación en materia de fomento a las actividades de las OSC, lo cual representa un logro para la institucionalización y fortalecimiento de estos actores y otros actores no formalmente constituidos, ya que funcionan como respaldo legal para exigir y demandar el cumplimiento de sus derechos.

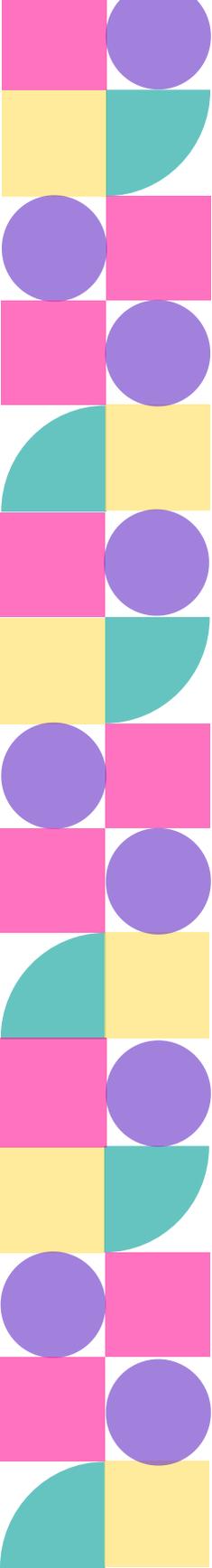
Sin embargo, a pesar de que la mayoría de las entidades se han sumado a la promulgación de sus propias leyes, estas se encuentran desactualizadas dejando fuera puntos relevantes, razón por la cual el promedio nacional de esta dimensión se ubicó en 8.77% del 20% total posible. Por lo tanto, es necesario actualizar las leyes de tal forma que sean exhaustivas en los ámbitos de competencia, claras y específicas y, sobre todo, ser innovadoras contemplando la participación de otros actores, así como otros puntos que incentiven a generar acciones de impacto.

Al igual que el marco anterior, la institucionalidad a nivel nacional es débil, ya que las acciones institucionales se han visto abandonadas y relegadas, arrojando como promedio nacional en esta dimensión un 11.55% del 35% total posible. Cabe subrayar que poseer y asegurar un ambiente institucional favorable por parte de los gobiernos locales se traduce en una mejor implementación de programas y recursos destinados a las OSC, así como un fortalecimiento de la relación entre ambos.

En cuanto al marco programático el promedio se ubicó en 13.71% del 45% del máximo posible, lo cual indica que existe una falta de esfuerzos por parte de las autoridades para afianzar su compromiso en favor de la OSC. Es necesario aumentar la implementación de programas económicos y no económicos, porque representan uno de los principales fuentes de impulso y fortalecimientos de estos actores mediante estímulos para que desempeñen sus respectivas actividades.

Finalmente, a partir de la información y datos generados en esta investigación, se busca que, en primer lugar, las OSC y otros actores, conozcan la situación del fomento en su entidad y, en segundo, tomen acciones, medidas y planes para demandar a las autoridades correspondientes el cumplimiento cabal de sus derechos y libertades.





I F A O S C

El objetivo de este reporte es dar a conocer los hallazgos del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) a nivel subnacional en 2021.

A partir de los resultados obtenidos, las organizaciones y la sociedad en general contarán con información sobre el fomento en sus entidades para el empoderamiento de las OSC a nivel local y la defensa del espacio cívico.



ARTICULACIÓN
CIUDADANA
PARA LA EQUIDAD
Y EL DESARROLLO A. C.